

CASE. 17196/REPORTE SUSPENSIÓN AUDIENCIA ARTÍCULO 372 Y 373/RAD. 2021-00269/DEMANDANTE. NATALIA RODRÍGUEZ MONTOYA VS SANITAS

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mar 17/09/2024 19:14

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

Buenas noches estimados.

Informo que el día de hoy acudí como apoderado de La Equidad Seguros Generales a la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP. A esta diligencia acudió como RL la Dra. María Teresa Moriones.

De forma previa a la instalación de la audiencia el señor juez manifestó su intención de aplazar la diligencia teniendo en cuenta que aún estaba pendiente elaborarse el dictamen pericial decretado de forma oficiosa a cargo de CENDES, y en igual sentido, debía fijarse fecha con el fin de que el perito que forma parte de la Junta Regional de Calificación de invalidez acuda al proceso para surtir la contradicción del dictamen de PCL.

Frente a lo anterior, no existió oposición de ninguna de las partes por lo cual se procedió a instalar la audiencia, se realizó la verificación de la comparecencia de las partes, y posteriormente se modificó el decreto de la prueba oficiosa consistente en el dictamen pericial pendiente de elaboración, para que el Instituto de Medicina Legal sea la nueva entidad designada y encargada de su elaboración. Se librará por secretaría el respectivo oficio.

Una vez manifestado lo relacionado a las pruebas ordenadas de oficio, pasó a fijarse nueva fecha para la realización de la audiencia inicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento para **los días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m.** En las fechas mencionadas se adelantarán las siguientes etapas:

-4 de marzo: interrogatorios de parte, fijación del litigio y recepción de los testimonios relacionados con la causación de perjuicios y ratificación de documentos.

-5 de marzo: contradicción del dictamen de PCL y el dictamen que elabora el perito designado por medicina legal.

-6 de marzo: Testimonio de Claudia Patricia González y de los especialistas que atendieron a la demandante.

Se procede a ordenar la suspensión del proceso hasta el día 3 de marzo de 2025, y se informa que una vez allegado el dictamen de medicina legal, se pondrá en conocimiento de las partes mínimo 10 días antes de la realización de la audiencia.

Finaliza la diligencia.

Solicito comedidamente al CAD cargar el presente reporte.

Solicito comedidamente al área de dependencia su colaboración con la obtención del acta.

Atentamente,



gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Senior I

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.